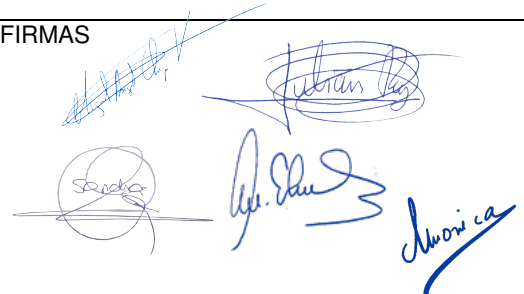


ASOCIACION INTEGRACION PARA LA VIDA	
NIF G92499078	
UNIDAD MONETARIA: EUROS	

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

La asociación INTEGRACIÓN PARA LA VIDA ha sido declarada de Utilidad Pública por el Ministerio del Interior con fecha 23 de febrero de 2011.

Origen de la entidad: Nace en México hace más de 25 años y en España desde 1998 como el brazo social de la entidad religiosa CENTRO DE VIDA CRISTIANA. Finalmente, en 2003 se funda INPAVI en España, como asociación sin ánimo de lucro ofreciendo ayuda integral a colectivos y/o personas que viven en situación de desventaja social. Trabaja en diversas zonas con necesidades de transformación social del territorio español. Actualmente INPAVI tiene varias delegaciones en España: Motril, Granada, Almería Alicante, Valencia y Málaga, a través de las cuales ayuda a más de 45.000 personas y cuenta con el apoyo de más de 1.800 voluntarios/as.

Desde Integración para la Vida, el futuro pasa por ponernos en la brecha por todo aquel que sufre, padece, o tiene necesidad, y ser un puente para que los ciudadanos puedan contribuir, a través de acciones concretas, a una sociedad más justa. Difundir los valores de Integración para la Vida, que conforman el espíritu de la entidad, utilizando acciones que contribuyan a cambiar los valores sociales, influyan en la vida política y contribuyan a mejorar la convivencia y la integración social en su conjunto.

NUESTRA MISIÓN:

1. **INCLUSIÓN:** FAVORECER EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE PERSONAS Y/O COLECTIVOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O DESVENTAJA SOCIAL MEDIANTE UNA AYUDA INTEGRAL, QUE CONSISTE EN:
 - a.- Favorecer el acceso a los recursos normalizados y cubrir necesidades básicas.
 - b.- Intervenir a través de acciones socioeducativas que permitan un cambio y transformación
 - c.- Fomentar su participación mediante acciones de voluntariado: personas que no sólo reciben, sino que dan a otros.



2.- PARTICIPACIÓN: PROPORCIONAR ALTERNATIVAS TRANSPARENTES A LA SOCIEDAD para que se involucren y experimenten una conversión, la cual los lleve a ayudar a los más necesitados y dicha ayuda sea real, práctica y eficaz. Contribuyendo así al desarrollo de valores como solidaridad, respeto, libertad, igualdad, responsabilidad, dando como resultado una sociedad más justa, solidaria y participativa.

Es por ello que nuestras directivas de actuación, en la misma línea de nuestra misión, van dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más desfavorecidos, educando en valores y hábitos saludables y aportando opciones reales de cambio, y al mismo tiempo a la sensibilización de la sociedad creando puentes de relación, y concretando una inquietud social dispuesta a la solidaridad, a través de las actuaciones concretas de voluntariado.

CÓMO TRABAJAMOS: AYUDA INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

Desde sus inicios INPAVI está trabajando y desarrollando diferentes actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas que viven situación de desventaja social.

INTEGRACIÓN PARA LA VIDA quiere actuar a favor de ellos, proporcionándoles apoyo y solidaridad, informándoles de las oportunidades que tienen a su alcance, orientándoles y asesorándoles para facilitarles así su integración en los distintos ámbitos de nuestra sociedad, ayudándoles a que conozcan y participen de nuestra sociedad, superando así las diferentes barreras con las que se encuentran.

Entendemos que, tanto para los que necesitan ayuda como los que necesitan ayudar, es necesario un conjunto de acciones que permitan actuar de manera INTEGRAL, transformando así la realidad de ambos.

Dichas ACCIONES las agrupamos en TRES líneas de acción que aglutinan más de 50 proyectos:

1.- PROGRAMA ENTRADA: Detecta y suple las necesidades elementales de las personas afectas por la pobreza y la miseria.

Son aquellas ayudas destinadas a disminuir el grado de pobreza en la que se encuentran las familias beneficiarias de las mismas, a través de cubrir sus necesidades más básicas (alimento, vestido,...), lo cual se convierte en la puerta de entrada para dar respuesta a otras necesidades (desempleo, adicciones, conflictos familiares, absentismo escolar, violencia, etc.), es decir las familias o personas beneficiadas por las ayudas benéficas son derivadas al resto de programas de acción social que INPAVI desarrolla y que mejor se ajuste a la necesidad detectada. De manera "no sólo le damos pescado, sino que les enseñamos a pescar".

2.- PROGRAMA INTEGRA: Intervención socioeducativa integral para la inclusión y transformación.

Entendemos que la piedra angular para conseguir aumentar las posibilidades de inclusión de dicho colectivo es la EDUCACION. Educación en el más amplio sentido, entendida como "El proceso multidireccional mediante el cual transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar". Por ello, queremos favorecer la INCLUSIÓN y TRANSFORMACIÓN SOCIAL desde una intervención integral que trascienda en el ámbito familiar, laboral, educativo, comunitario y social.

3.- PROGRAMA DAS: Desarrollo de Acciones Solidarias

Sensibilizar a la sociedad promoviendo valores de responsabilidad y solidaridad, ofreciendo oportunidades reales para que se involucren. También formamos a aquellas personas y/o entidades que así lo necesiten y deseen.

En total más de 50 proyectos dirigidos a dar ayuda real a los problemas que expresan dichos colectivos. Pero para ello es imprescindible la acción de profesionales y la participación de voluntarios/as, socios y colaboradores.

Para el desarrollo de los diferentes programas contamos con profesionales y con la imprescindible ayuda de más de 800 voluntarios/as en toda España, muchos de ellos integrados desde hace varios años en la entidad.

El domicilio social se encuentra en la avenida la corta, S/N, C.P. 29010, Málaga.

Consta inscrita en Registro Nacional de Asociaciones en la sección 1ª Número nacional 171198.

La moneda funcional con la que opera la entidad es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 MARCO NORMATIVO DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE A LA SOCIEDAD

La Entidad se rige por los Estatutos incorporados en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior; por los acuerdos de los Organismos Sociales y otras normas interiores que las desarrollan, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y el R.D. 1740/2003 de 19 de Diciembre, por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y por otras disposiciones complementarias; por las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin ánimo de lucro, aprobado por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de Octubre, y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, del 16 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero en todas las operaciones y hechos económicos no previstos en dicha adaptación.

2.2 IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad modificado por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la junta directiva de la Asociación, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.3 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

Se han aplicado los principios contables obligatorios.

2.4 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

La Asociación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.5 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, las cuentas anuales adjuntas que se comentan en la presente Memoria, se presentan ordenadas y agrupadas según el Plan de Contabilidad para Entidades sin fines lucrativos, y muestran las cifras correspondientes al ejercicio Actual comparado con el ejercicio anterior.

2.6 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos recogidos en varias partidas.

2.7 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

2.8 CORRECCIÓN DE ERRORES

No existen correcciones de errores en el presente ejercicio.

2.9 IMPORTANCIA RELATIVA

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La entidad presenta un resultado negativo de 61.272,60 euros. El resultado procede de los ingresos propios de la Asociación ya que no ejerce actividad económica con fines lucrativos.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

Se hace la siguiente propuesta de aplicación del resultado negativo generado en el ejercicio 2023 a compensar con excedentes positivos de ejercicios anteriores:

	2.023	2.022
<i>Base de reparto</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe</i>
Excedente del ejercicio	-61.272,60	32.886,47
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		
Total	-61.272,60	32.886,47

	2.023	2.022
<i>Distribución</i>	<i>Importe</i>	<i>Importe</i>
A fondo social		
A reservas especiales		
A excedentes de ejercicios anteriores	-61.272,60	32.886,47
A compensar con reservas voluntarias		
A compensación de excedentes negativos de ejercicios futuros		
Total	-61.272,60	32.886,47

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

En las asociaciones de utilidad pública, deberá ser destinado a la realización de los fines propios de la asociación al menos el 70 por 100 de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos obtenga la Asociación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ventas e ingresos, a incrementar las reservas. Dicho destino podrá hacerse efectivo en el plazo de cuatro años a partir del momento de su obtención.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible se valoran a su precio de adquisición.

Los inmovilizados intangibles serán objeto de amortización y de corrección valorativa atendiendo a la depreciación que sufran por funcionamiento, uso u obsolescencia.

La Asociación revisa anualmente los importes de los activos intangibles en libros para determinar si existen indicios de que dichos activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor.

La amortización aplicada durante el ejercicio 2023 para los elementos del inmovilizado intangible es la que se detalla a continuación:

- Aplicaciones informáticas: 33%

4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No posee.

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, con los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalaciones, montaje y otros similares. Se incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción, forma parte, también el valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como coste de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Asociación no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes del activo. Por ello no se han contabilizado en los activos los valores para cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Asociación se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o un alargamiento de la vida útil de los bienes son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Asociación para si misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando su valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil.

Mobiliario y enseres	10% anual
Instalaciones	10% anual
Equipos de procesos de información.	25% anual
Otros elementos	10% anual

Los arrendamientos se califican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de estos se deduzca que se transfiere al arrendamiento sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La norma vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en el cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En su caso los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Asociación y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan como gasto a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

La Asociación no posee.

4.5 PERMUTAS

La Asociación no ha realizado ninguna permuta.

4.6 CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA.

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- **Activos Financieros a coste Amortizado.** Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.** Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- **Activos financieros a coste.** Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- **Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.** Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros-

La Entidad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Entidad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.7.2. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.7.3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- **Pasivos Financieros a coste Amortizado.** Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- **Valoración inicial:** Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- **Valoración posterior:** se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos

con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- **Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.**

Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- **Baja de pasivos financieros**

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

- **Fianzas entregadas y recibidas**

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- **Valor razonable**

El valor razonable es el precio que se recibe por la venta de un activo o se paga para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determina sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición de otros medios. No tendrá en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.7.4. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la entidad participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.8 EXISTENCIAS

La Asociación no realiza actividad económica alguna fuera de los fines propios de la misma.

En aplicación de la norma particular de existencias destinadas a fines propios de la entidad, a las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación; las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

A los efectos de calcular el deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4.9 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Asociación (euros), a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción.

Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.10 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

- a) El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.
- b) Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.
- c) Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.
- d) Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.
- e) Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.
- f) Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.
- g) El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.11 INGRESOS Y GASTOS

- Aspectos comunes.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

- **Reconocimiento.**

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

El control de un bien o servicio hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

- **Valoración.**

Los ingresos ordinarios proceden de cuotas de asociados, programas de entidades privadas vía convenio de colaboración o patrocinio y subvenciones de entidades públicas, por lo que se registran los ingresos por el importe dinerario recibido.

4.12 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Asociación cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Asociación tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Asociación del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.13 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Se contabilizan los mismos por el coste que supone para la Asociación.

4.14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

- Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
- Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
- Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
- Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
- En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
- En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
- En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

Las subvenciones o ayudas recibidas en el ejercicio 2023 corresponden al sector público, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Ayuntamiento de Granada, Ayuntamiento de Alicante, Diputación Provincial de Alicante, Junta de Andalucía y Generalitat Comunidad Valenciana y al sector privado, la Fundación la Caixa.

4.15 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.
- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

El movimiento habido durante el ejercicio en las cuentas del inmovilizado intangible ha sido el siguiente:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
APLICACIONES INFORMATICAS	6.074,20	0.00	-	6.074,20
Total...	6.074,20	0.00	-	6.074,20

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
MAQUINARIA	2.003,62	-	-	2.003,62
INSTALACIONES	21.699,23		-	21.699,23
MOBILIARIO	32.989,23	-	-	32.989,23
EQ.PROC.INF.	84.063,09	700,00	- 10,65	84.752,44
ELEMENTOS T.	-	-	-	-
OTRO INMOV.MATERIAL	4.688,96	-	-	4.688,96
Total...	145.444,13	700,00	- 10,65	146.133,48

No se han realizado correcciones valorativas por deterioro en el ejercicio.

5.2 AMORTIZACIONES

El movimiento habido durante el presente ejercicio en las cuentas de amortizaciones acumuladas ha sido el siguiente:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
AA IN.MAT.	104.619,28	9.697,23		114.316,51	31.816,97
AA IN.INMAT.	5.205,50	868,70	-	6.074,20	-
Totales	109.824,78	10.565,93	-	120.390,71	31.816,97

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

No hay operaciones de arrendamiento financiero en el ejercicio 2023.

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

La entidad tiene inmuebles cedidos por diversas entidades religiosas en las provincias en las que desarrolla su actividad.

Málaga (La Corta): local de 600 mt², con salón multiuso, 4 aulas, 3 oficinas, sala de reuniones, almacén, baños, guardería, librería y cafetería.

Málaga (Avenida Jane Bowles): local de 50mts², 1 oficina, almacén y baño.

Granada (Calle Salmón) local 500mt², salón multiusos, 2 oficinas, 3 aulas, cocina-comedor, almacén y baños.

Granada (Calle Jose M^a Buguella de Toro) local 275 metrosmt², 2 oficinas, salón multiuso, baño, 2 aulas, almacén.

Alicante: local 450 mt², salón multiusos, 1 oficina, 2 aulas, almacén y baños.

Motril: local 220 mts², salón multiusos, 1 oficina, 2 aulas, almacén y baños.

Almería: local 82mts², oficina, sala multiusos, almacén y baño.

Valencia: local de 155mt², sala multiuso, oficina, almacén y baños

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

No se han realizado correcciones valorativas durante el ejercicio económico.

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

No existen bienes del Patrimonio Histórico en la entidad.

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Usuarios Deudores				
Patrocinadores				
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	128.534,44	380.401,82	418.448,25	90.488,01
Total...	128.534,44	380.401,82	418.448,25	90.488,01

8 BENEFICIARIOS- ACREEDORES.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia	5.759,99	417.577,36	419.145,56	4.191,79
Total...	5.759,99	417.577,36	419.145,56	4.191,79

9 ACTIVOS FINANCIEROS.

	Clases de activos financieros no corrientes			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos, derivados y otros	TOTAL
Saldo final del ejercicio 2021			2.000,00	2.000,00
(+) Altas			-	-
(-) Salidas y reducciones				
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2022			2.000,00	2.000,00
(+) Altas			-	-
(-) Salidas y reducciones			- 2.000,00	- 2.000,00
(+/-) Traspasos y otras variaciones				
Saldo final del ejercicio 2023			-	-

No se han registrado correcciones por riesgo de crédito en el ejercicio.

10 PASIVOS FINANCIEROS.

a) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad (que no incluyen las deudas con administraciones públicas), de los importes que vengzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas							-
Obligaciones y otros valores negociables							-
Deudas con entidades de crédito							-
Acreedores por arrendamiento financiero							-
Derivados							-
Otros pasivos financieros							-
Deudas con entidades grupo y asociadas							-
Acreedores comerciales no corrientes							-
Beneficiarios-Acreedores							-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar							-
Proveedores							-
Proveedores, entidades del grupo y asociadas							-
Acreedores varios	4.191,79						4.191,79
Personal							-
Anticipos de clientes							-
Deuda con características especiales							-
TOTAL	4.191,79	-	-	-	-	-	4.191,79

b) Deudas con garantía real

La entidad no tiene deudas con entidades financieras, ni deudas con garantía real.

c) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio no se han producido impagos ni de principal ni de intereses.

11 FONDOS PROPIOS.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social				
Reservas estatutarias				
Excedentes de ejercicios anteriores	143.463,65	32.886,47		176.350,12
Excedente del ejercicio	32.886,47	- 61.272,60	- 32.886,47	- 61.272,60
Total...	176.350,12	- 28.386,13	- 32.886,47	115.077,52

12 SITUACIÓN FISCAL

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

La Asociación esta acogida al régimen fiscal regulado en la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones de interés público, gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

La asociación no ha realizado durante el ejercicio 2023 actividades que pudieran estar sujetas al impuesto de sociedades.

La Entidad no tiene créditos fiscales por impuesto de sociedades de ninguna naturaleza y por tanto no ha registrado en el balance adjunto el correspondiente activo por impuesto diferido de las diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas y otros créditos fiscales.

RESULTADO CONTABLE			-61.272,60
		Aumentos	Disminuciones
Diferencias Permanentes	Resultados exentos	61.272,60	
	Otras diferencias		
Diferencias Temporales	Con origen en el ejercicio		
	Con origen en ejercicios anteriores		
Compensación de bases imponibles de ej. Anteriores			
BASE IMPONIBLE (Resultado Fiscal)			0,00

12.2 OTROS TRIBUTOS

Con respecto a la situación de la entidad en relación con el **Impuesto sobre el Valor Añadido**, la Asociación considera que no ha desarrollado ninguna actividad que considere afecta a la tributación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. La junta directiva, estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	2023	2022
Deudor		
Hacienda Pública, deudora por subvenciones		
Hacienda Pública, deudora por retenciones		
Total administraciones públicas (deudor)		
Acreedor		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	6.033,04	5.957,98
Organismos de la Seguridad Social	7.974,29	7.181,93
Total administraciones públicas (acreedor)	14.007,33	13.139,91

13 INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de resultados "Ayudas no monetarias" es el siguiente:

AYUDAS MONETARIAS/NO MONETARIAS POR ACTIVIDADES	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ayudas monetarias		30.000,00
Ayudas no monetarias Donaciones en especie entregadas	497.132,11	747.493,50
TOTAL AYUDAS MONETARIAS/ NO MONETARIAS	497.132,11	777.493,50

- Las ayudas no monetarias corresponden a las entregas de alimentos y otros productos básicos que provienen de donaciones en especie. Ambas partidas se valoran por su valor razonable, tomando como base los datos mensuales del panel de consumo alimentario en hogares publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adaptado a la cesta de productos y deduciendo una estimación del margen del comercio minorista. Al cierre del ejercicio 2023 no había existencias en las instalaciones de la asociación.

El desglose de los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboraciones registrados en la cuenta de resultados del ejercicio 2023 y del ejercicio 2022 es el siguiente:

Promociones, patrocinadores y colaboraciones	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Convenios de colaboración Fundación la Caixa	74.293,45	204.811,96
TOTAL	74.293,45	204.811,96

Los resultados incluidos en la partida de "Otros Resultados" del 2023 asciende a 908,25 euros (positivos) y corresponden principalmente a ingresos por dietas abonadas por parte de la Asociación EAPN.

GASTOS	Gastos 2023	Gastos 2022
Gastos por Ayudas y otros	497.132,11	777.493,50
Ayudas monetarias		30.000,00
Ayudas no monetarias(proyectos locales)	497.132,11	747.493,50
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		
Reintegro de ayudas y asignaciones	-	-
Aprovisionamientos	36.469,03	54.692,88
Consumo de bienes destinados a la actividad	36.469,03	54.692,88
Consumo de materias primas	-	-
Otras materias consumibles	-	-
Gastos de personal	341.625,06	393.758,97
Sueldos	262.975,30	297.195,80
Cargas sociales y otros gastos sociales	78.649,76	96.563,17
Otros gastos de explotación	138.092,18	175.182,51
Arrendamientos y cánones	10.927,58	29.189,92
Reparaciones y conservación	1.342,50	342,03
Servicios de profesionales independientes	55.342,35	45.779,06
Transportes	9.917,97	15.041,94
Primas de seguros	1.508,82	1.921,92
Servicios bancarios y similares	2.458,80	2.047,84
Publicidad y propaganda	15.107,44	7.160,78
Suministros	4.317,92	6.553,02
Otros servicios	34.552,63	66.986,84
Otros tributos	2.616,17	159,16
Amortización del inmovilizado	10.576,58	13.170,11
Gastos financieros	573,51	52,10
Gastos financieros	573,51	52,10
Total...	1.024.468,47	1.414.350,07

INGRESOS	Ingresos 2023	Ingresos 2022
Cuota de usuarios y afiliados	0,00	0,00
Cuota de usuarios	0,00	0,00
Cuota de asociados	0,00	0,00
Promociones, patrocinios y colaboraciones	74.293,45	204.811,96
Ingresos de Fundaciones y Colaboraciones	74.293,45	204.811,96
Promociones	0,00	0,00
Subvenciones y donaciones	887.991,75	1.241.905,84
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0,00	0,00
Venta de bienes	0,00	0,00
Prestación de servicios	0,00	0,00
Subvenciones ,donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	0,00	0,00
Otros resultados	908,25	518,74
Otros ingresos de explotación	0,00	0,00
Ingresos accesorios y de gestión corriente		
Ingresos financieros	2,42	
Total	963.195,87	1.447.236,54

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
JUNTA DE ANDALUCIA	2022-2023	2022 al 2024	184.220,34	27.994,86	140.181,25	168.176,11	16.044,23
GENERALITAT COMUNITAT VALENCIANA	2022-2023	2023	99.780,88		99.780,88	99.780,88	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	2023	2023	10.331,24		10.331,24	10.331,24	0,00
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	2022-2023	2022-2023	59.523,66	1.388,90	58.134,76	59.523,66	0,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	2023	2023	8.142,60		8.142,60	8.142,60	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	2023	2023	1.500,00		1.500,00	1.500,00	0,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	2023	2023	9.416,65		9.416,65	9.416,65	0,00
DONATIVOS PARTICULARES Y ENTIDADES	2023	2023	63.372,26		63.372,26	63.372,26	0,00
DONACIONES EN ESPECIE	2023	2023	497.132,11		497.132,11	497.132,11	0,00
Totales...			933.419,74	29.383,76	887.991,75	917.375,51	16.044,23

El importe de subvenciones pendiente de imputar a resultados se clasifica en el patrimonio neto del balance, que incluye adicionalmente un importe pendiente de ejecutar de un convenio con Fundación la Caixa por 2.677,50 euros

El importe de subvenciones pendiente de imputar a resultados, se clasifica en el patrimonio neto del balance.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital				
Donaciones y legados de capital				
Otras subvenciones y donaciones	127.767,52	324.065,78	433.111,67	18.721,63
Total...	127.767,52	324.065,78	433.111,67	18.721,63

Subvenciones concedidas en el ejercicio por entidad concedente	Importe
Administraciones Autonómicas	
JUNTA DE ANDALUCIA	102.665,46
GENERALITAT COMUNIDAD VALENCIANA	83.402,79
Administraciones Locales	
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	10.331,24
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	55.357,00
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	8.142,60
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	1.500,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	9.416,65
Totales...	270.815,74

La imputación de las subvenciones a la cuenta de resultados se realiza en función de la ejecución de los distintos programas y de forma correlativa a los gastos en los que se han incurrido.

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

16 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

16.1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)						Importe pendiente
					Importe	%		2019	2020	2021	2022	2023	
2019	18.686,87		228.352,36	247.039,23	172.927,46	70%	247.039,23	247.039,23					-
2020	19.821,24		992.324,86	1.012.146,10	708.502,27	70%	977.422,23		977.422,23				-
2021	- 26.679,45		1.374.874,22	1.348.194,77	943.736,34	70%	1.366.418,21			1.366.418,21			-
2022	32.866,47		1.414.350,07	1.447.216,54	1.013.051,58	70%	1.406.115,80				1.406.115,80	-	-
2023	- 61.272,60		1.024.468,47	963.195,87	674.237,11	70%	1.014.591,89					1.014.591,89	-

16.2. RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	2023			2022		
1. Gastos en cumplimiento de fines	1.013.891,89			1.401.179,96		
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).	700,00	-	-	4.935,84	-	-
2.1. Realizadas en el ejercicio	700,00	-	-	4.935,84	-	-
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-
TOTAL (1 + 2)	1.014.591,89			1.406.115,80		

17 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

No realiza operaciones con partes vinculadas.

18 OTRA INFORMACIÓN.

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio es el siguiente:

	Total	
	Ejerc. 2023	Ejerc. 2022
Total personal medio del ejercicio	9,56	13

Los miembros de la junta directiva no han recibido retribuciones en el ejercicio 2023 ni en el ejercicio anterior.

La entidad no tiene compromisos, garantías o contingencias.

No se han producido hechos posteriores al cierre que deban ser informados en las cuentas anuales.

Durante el ejercicio no ha habido cambios en la Junta Directiva de la asociación:

La composición de la Junta Directiva es la siguiente:

Presidente: Miguel Ángel Chaparro Vicario

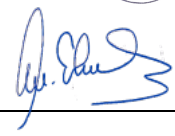
Secretario: Julián Francisco De Rus Murillo

Tesorera: Sandra Rodríguez Ortega

Vicepresidenta: Elvira Arias Díaz

Vicesecretaria: Mónica García Córdoba

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
MIGUEL ANGEL CHAPARRO VICARIO	PRESIDENTE	
JULIAN FRANCISCO DE RUS MURILLO	SECRETARIO	
SANDRA RODRIGUEZ ORTEGA	TESORERA	
ELVIRA ARIAS DÍAZ	VICEPRESIDENTA	
MÓNICA GARCÍA CORDOBA	VICESECRETARIA	